



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE MONTIJO**



**ACUERDO N°4-2026
(Del 24 de marzo de 2026)**



“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE FERIADO EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE CADA AÑO, CON MOTIVO DE LA FUNDACIÓN DEL DISTRITO DE MONTIJO.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO EN PLENO USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 232 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un distrito.

Que el artículo 233 de la Constitución Política dispone que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley.

Que el pueblo de Montijo fue fundado el 29 de junio de 1590 por Pedro Hernández de Cortez, con el nombre de San Pedro de Montijo.

Que la conmemoración de la fundación del pueblo montijano constituye una oportunidad para fomentar la participación ciudadana, el turismo local y el desarrollo de actividades cívicas, culturales y recreativas.

Que corresponde al Concejo Municipal adoptar medidas que reconozcan fechas significativas para la comunidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar, el día **veintinueve (29) de junio de cada año** como **día feriado distrital**, en conmemoración de la fundación del pueblo de Montijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decretar, la suspensión de labores, para las Oficinas Públicas y Municipales durante el día veintinueve (29) de junio de cada año, por conmemorarse la fiesta fundacional del pueblo de Montijo. Se exceptúan las oficinas públicas que, por la naturaleza del servicio, que prestan deberán seguir laborando.

ARTÍCULO TERCERO: Exhortar, a toda la comunidad Montijana, para que participen de las actividades que se desarrollen el día veintinueve (29) de junio de cada año.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de Panamá; Ley Ley N° 106, de fecha 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984; Ley 105, de 8 de de octubre de 1973, reformada por la Ley 53 de 12 de diciembre de 1984.

Dado y aprobado en el salón de sesiones del Concejo Municipal del distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, a los veinticuatro (24) días, del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


H.R. José Ulises Hernández
Presidente Del Concejo


Licda. Emileydis Godoy González
Secretaria

Sancionado por el Honorable Alcalde Municipal del Distrito de Montijo a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).


Ing. Alberto Melamed González
Alcalde Municipal


Clara M. Batista Álvaro
Secretaria